CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 66 /2014

LCO Nº 17/2014 – ID Nº 282.179

"PROVISIÓN DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET Y VPN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso, Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80000519-8**, domiciliada en la casa de la calle Zavalas Cué esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº 618.9000, (0981)217.030, representada para este acto por el **Sr. Raúl Martín Ybañez Osnaghi**, con Cédula de Identidad Nº 928.977, y el **Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551 en carácter de representantes de la firma según Poder otorgado por Escritura Pública Nº 25, e inscripta en la Dirección Nacional de los Registros Públicos bajo el Nº 80, Serie "F" folio 424 y sgtes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **PROVISIÓN DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET Y VPN**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según CDP Nº 146/2014, conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	4.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 282.179.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 17/2014 "Provisión de Acceso al Servicio de Internet y VPN"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 2040/2014.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de Acceso Internet 40 Mbits - Full Dúplex en Edif. Ayfra	mes	18	5.287.000	95.166.000
2	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 2Mbit – Full Dúplex en Edificio Ayfra (Extremo 1)	mes	18	456.000	8.208.000
3	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 2Mbit - Full Dúplex en Isla Bogado Luque (Extremo 2)	mes	18	247.000	4.446.000
4	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 4Mbit - Full Dúplex en Isla Bogado Luque (Extremo 2)	mes	18	456.000	8.208.000
5	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 4Mbit - Full Dúplex en la Regional de Encarnación (Extremo 4)	mes	18	456.000	8.208.000
6	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN e Internet en el Edificio Ayfra	unidad	1	4.500	4.500
7	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en Isla Bogado Luque	unidad	1	4.500	4.500
8	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en la Regional de Ciudad del Este	unidad	1	4.500	4.500
9	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en la Regional de Encarnación	unidad	1	4.500	4.500
10	Servicio de Internet Móvil para 15 equipos informáticos	mes	18	1.614.000	29.052.000
				TOTAL GS.	**153.306.000**

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 153.306.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos seis mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será efectuado de la siguiente forma:
Instalación de Equipos: luego de la instalación de la totalidad de los equipos para el servicio.
Servicio de Internet y VPN: en forma mensual por servicio prestado.

Los pagos se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

Para cada pago el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = Po \times (C_1/C_0)}$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta el **30 de junio de 2016.**

La vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestaria respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la Adenda I.

El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del reclamo presentado por la Contratante

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía y control del soporte técnico.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Arfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

piso, Edificio Ayfra)

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

La vigencia de la Garantía deberá ser de **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Garantía de los Bienes: El período de validez de la garantía de los bienes 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la instalación de los mismos.

Si los servicios tuvieran interrupciones por un lapso de 24 horas o más, por causas imputables al Proveedor, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre el importe mensual servicio en demora, por cada día de atraso.

Asimismo, si el Proveedor se atrasare en la prestación del servicio en la fecha establecida, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del monto del contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...11..... días del mes de ..Diciembre..... de dos mil catorce.

RAÚL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGHI **REPRESENTANTE** **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY**	**CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI** **REPRESENTANTE** **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY**	**ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ** **PRESIDENTE** **CONATEL**
Raúl Ibáñez Apoderado Telecel S.A.	**Carlos Díaz** Apoderado Telecel S.A.	

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Arfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

LCO Nº 17/2014 – ID Nº 282.179
"PROVISIÓN DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET Y VPN"

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

Sección III. Suministros Requeridos

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

1. Especificaciones Técnicas

DETALLE DE LOS SERVICIOS:
Acceso al Servicio de Internet y VPN para las oficinas de la CONATEL, ubicadas en Asunción (Edificio Ayfra), Luque, Ciudad del Este y Encarnación, durante las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, los trecientos sesenta y cinco (365) días del año, así como equipos de acceso a internet, que deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento.

Los enlaces VPN deberán replicar las condiciones técnicas de las VPN, que se encuentran en producción en los locales de: Ciudad del Este y Encarnación.

ASUNCIÓN: EDIFICIO AYFRA (Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas – Piso 11)
El oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tipo de Servicio: Provisión de Acceso al Servicio de Internet.
Ancho de Banda: 40Mbps – Full Dúplex (40 Mbps de bajada/40Mbps de subida) la red Fast Ethernet de la CONATEL, deberá conectarse al Equipo Terminal de Oferente.
Tipo de Acceso: Fibra Óptica.

Tipo de Servicio: Enlace VPN (Extremo 1).
Ancho de Banda: 4Mbps – Full Dúplex (4Mbps bajada/2Mbps subida)
Tipo de Acceso: Fibra óptica.
Respaldo del servicio de Internet: Se deberá proveer un enlace alternativo con ancho de banda mínimo 2 Mbps – (2 Mbps bajada/2Mbps subida) dicho enlace deberá estar activo los trescientos sesenta y cinco (365) días del año con el ancho de banda solicitado.
Disponibilidad: > = 99.60% ancho de banda dedicado.

Se deberá prever la provisión de una IP Pública.

LUQUE: ESTACIÓN DE MONITOREO EN ISLA BOGADO (Ruta Luque – San Lorenzo, desvío al CITEC/FIUNA)
El oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tipo de Servicio: enlace VPN. (Extremo 2).
Ancho de Banda: 2Mbps – Full Dúplex (2Mbps bajada/2Mbps subida)
Tipo de Acceso: Fibra óptica.
Disponibilidad: > = 99.60% ancho de banda dedicado.

REGIONAL CIUDAD DEL ESTE: (Avda. Monseñor Rodríguez KM 1 1/2)
El oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tipo de Servicio: enlace VPN. (Extremo 3)
Ancho de Banda: 4 Mbps – Full Dúplex (4 Mbps bajada/4 Mbps subida)
Tipo de Acceso: Fibra Óptica.
Disponibilidad: > = 99.60% ancho de banda dedicado.
Replicar las condiciones técnicas actuales.

REGIONAL ENCARNACIÓN: (Independencia Nacional 1134 c/ Monseñor Wiessen)
El oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tipo de Servicio: enlace VPN. (Extremo 4).
Ancho de Banda: 4 Mbps – Full Dúplex (4Mbps bajada/ 4Mbps subida)
Tipo de Acceso: Fibra Óptica.
Disponibilidad: > = 99.60% ancho de banda dedicado.
Replicar las condiciones técnicas actuales.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Soporte para Asunción, Luque, Ciudad del Este y Encarnación:
La atención al cliente se realizará mediante dos niveles, en función de la consulta y la incidencia de que:

NIVEL 1: solución de la consulta vía telefónica (número de celular obligatorio) y vía correo electrónico.

NIVEL 2: solución mediante desplazamiento al lugar de la avería.

ATENCIÓN A INCIDENCIA Y CONSULTA PARA ASUNCIÓN, LUQUE, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN:
El tiempo de atención de incidencias y consultas, o tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta técnica por parte de la contratista, deberá ser inferior a dos horas para todo tipo de incidencias.

El contratista deberá dar servicio de soporte técnico y mantenimiento de resolución de incidencias siempre en horario laboral, que se define de lunes a viernes de 07:30 a 16:00hs y los sábados de 09:00 a 14:00hs.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar así como disponer de un plan de contingencia con una o más opciones de solución de backup para el acceso a internet y VPN en caso de desastres.

DOCUMENTACIÓN PARA ASUNCIÓN, LUQUE, CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACIÓN:
El contratista entregará con una prioridad al menos mensual al correo electrónico informatica@conatel.gov.py, informes de incidencias reportados y tiempos de resolución de las mismas, en formato digital con los siguientes datos:

Sitio;
Fecha;
Descripción del tipo de avería o avisos producidos;
Verificación del lugar de la actuación y las clases de avería;
Hora de inicio y finalización de la reparación y
Responsable técnico

Servicio de Internet Móvil Vía MODEM USB por un plazo contractual de 18 meses, con las siguientes especificaciones:
- Tráfico (Descarga de datos), al menos 10 Gb
- HSDPA/UMTS 1800 / 2100 y 2600 MHz, o superior
- GSM/GPRS 900 y 2100Mhz o superior
- Velocidad de HSDPA según red 8 Mbps o superior
- Velocidad de UMTS según red 512 kbps o superior
- Velocidad de EDGE según red 236 kbps o superior
- Auto instalable
- Compatible con Linux, Windows en todas las versiones.
- Cobertura Nacional (especificar al cobertura geográfica del servicio; y las variaciones de ancho de banda)

Plazos:
La Provisión del Servicio de Internet y VPN será de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 1 de enero de 2015.
Los equipos de acceso a internet deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento en el mes de diciembre de 2014, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del contrato; a fin de posibilitar la provisión de los servicios a partir de la fecha indicada precedentemente.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Consideraciones para la Oferta:

- *En cumplimiento a la Resolución Nº 936/09 de la DNCP, queda prohibida la utilización de decimales en los Precios Unitarios y Totales. El incumplimiento de ésta normativa conllevará al rechazo de las ofertas.*
- *No se admitirán cotizaciones globales o unitarias con valor cero (Art. 145 LEY N° 5.142 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"). El incumplimiento de ésta normativa conllevará al rechazo de las ofertas.*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática de CONATEL, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes y servicios, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía, control del soporte técnico.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, – de octubre de 2014

Señores
.....
.....
Tel/Fax: .....
Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2014 – PROVISIÓN DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET Y VPN - ID N° 282179

ADENDA N° 1

Por medio de la presente se comunican las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones efectuadas con el objetivo de corregir errores de tipeo.

1) SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, PUNTO 2 PLAN DE ENTREGAS, queda redactado de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Servicio de Acceso Internet 40 Mbits - Full Dúplex en Edif. Ayfra	Mes	18	Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas, Asunción	18 meses a partir del 01/01/2015
2	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 4Mbit – Full Dúplex en Edificio Ayfra (Extremo 1)	Mes	18	Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas, Asunción	18 meses a partir del 01/01/2015
3	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 2Mbit - Full Dúplex en Isla Bogado Luque (Extremo 2)	Mes	18	Estación de Monitoreo en Isla Bogado - Luque	18 meses a partir del 01/01/2015
4	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 4Mbit - Full Dúplex en la Regional de Ciudad del Este (Extremo 3)	Mes	18	Regional de Ciudad del Este; Avda. Monseñor Rodríguez KM 1 1/2	18 meses a partir del 01/01/2015
5	Servicio de Red Privada Virtual (VPN) 4Mbit - Full Dúplex en la Regional de Encarnación (Extremo 4)	Mes	18	Regional de Encarnación; Ind. Nacional 1134 c/ Monseñor Wiessen	18 meses a partir del 01/01/2015
6	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN e Internet en el Edificio Ayfra	Un.	1	Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas, Asunción	Dic/2014, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del contrato
7	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en Isla Bogado Luque	Un.	1	Estación de Monitoreo en Isla Bogado - Luque	Dic/2014, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del contrato
8	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en la Regional de Ciudad del Este	Un.	1	Regional de Ciudad del Este; Avda. Monseñor Rodríguez KM 1 1/2	Dic/2014, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del contrato
9	Instalación y Configuración de equipos de Acceso a VPN en la Regional de Encarnación	Un.	1	Regional de Encarnación; Ind.Nacional 1134 c/ Monseñor Wiessen	Dic/2014, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Nota de Pedido del Administrador del contrato
10	Servicio de Internet Móvil para 15 equipos informáticos	Mes	18	Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas, Asunción	18 meses a partir del 01/01/2015

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

2) FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS, queda redactado de la siguiente manera:

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A